

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5011 - 5012 Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 10 No. 12-15, Piso 9, Palacio de Justicia	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali V., 26 de agosto 2.020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso pasado en la fecha, con acreditación de envío del aviso (*art 292 C.G del P*) al demandado Héctor Manuel Rodríguez Calderón con resultado negativo, por lo cual solicita su emplazamiento. Sírvase proveer.

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui  
Secretaria

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2.020)

#### AUTO. No. 1060

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Martha Cecilia Ortiz Camacho
<b>Demandados</b>	Alonso Castro Cobo y Héctor Manuel Rodríguez Calderón
<b>Radicación</b>	2019-392

En atención a la constancia secretarial que antecede y evidenciado el estado actual del presente proceso y teniendo en cuenta además lo dispuesto en el **decreto 806 del 4 de junio de 2.020 expedido por el Gobierno Nacional, así como por el acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de Junio de 2.020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura**, habrá de ordenarse por secretaria la inclusión de los demandados Héctor Manuel Rodríguez Calderón y Alonso Castro Cobo, ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, con lo cual se agilizará el trámite de esta notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO. - AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste en el plenario la constancia de envío de la notificación por aviso (art. 292 C.G del P) efectuada al demandado Héctor Manuel Rodríguez Calderón y con resultado negativo a fin de que surta los efectos legales pertinentes.

**SEGUNDO. - DECRETAR** el emplazamiento de los demandados Alonso Castro Cobo y Héctor Manuel Rodríguez Calderón.

Por secretaría, efectúese la inclusión de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, de conformidad con lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado electrónicamente  
**ELIANA NINCO ESCOBAR**  
**JUEZA**

DT.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA

En Estado No. **095** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27 de agosto de 2020**

Lyda Ayde Muñoz Urcuqui  
Secretaría

Firmado Por:

**ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94eae8245ba8b47334ef8008ca28e3145d90a13c4da5bbe218c5e61a24b5a0e**

Documento generado en 25/08/2020 05:03:36 p.m.